

**ORD.: N° 3431/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003793**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 13 de febrero de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: TRINIDAD ROJAS MÉNDEZ – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de enero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito acceso y copia a los documentos que contengan el número de inmigrantes que se ha asentado en el Barrio Patronato desde el año 2010 hasta la fecha de ingreso de este requerimiento. Se solicita, también, el detalle de su nacionalidad y la cifra total de la población existente en la zona desde el año 2010 hasta la fecha de ingreso de esta solicitud.*

*En virtud del artículo 19 letra e) de la Ley 20.285, la información se solicita bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda, ya que lo que interesa es el número y el detalle de los antecedentes solicitados y no las identidades de quienes están involucrados. Se piden, asimismo, bajo el Principio de la Oportunidad, del mismo cuerpo legal, para que en caso de pedir una rectificación de la solicitud, requerir el pronunciamiento de terceros o darle traslado a otra entidad pública, se haga con máxima celeridad a objeto de evitar trámites dilatorios. Por último, los documentos se solicitan teniendo en cuenta que de manifestarse la oposición de un tercero, para que esta proceda debe estar fundada en una de las causas de reserva contenidas en el artículo 21 ya citado."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), la Municipalidad de Recoleta no cuenta con bases de datos de población en distintos sectores; no obstante, la información solicitada la puede encontrar en las bases de datos del CENSO, en la página web [www.resultados.censo2017.cl](http://www.resultados.censo2017.cl), aparecerá el mapa del país, debe seleccionar la Región Metropolitana. Luego en el costado izquierdo de la pantalla aparecerá un buscador, por comuna, seleccionando la comuna que desea consultar (en este caso Recoleta) se desplegará el detalle de la población y del CENSO en general, referido a la comuna. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el art. 15 de la Ley 20.285.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg